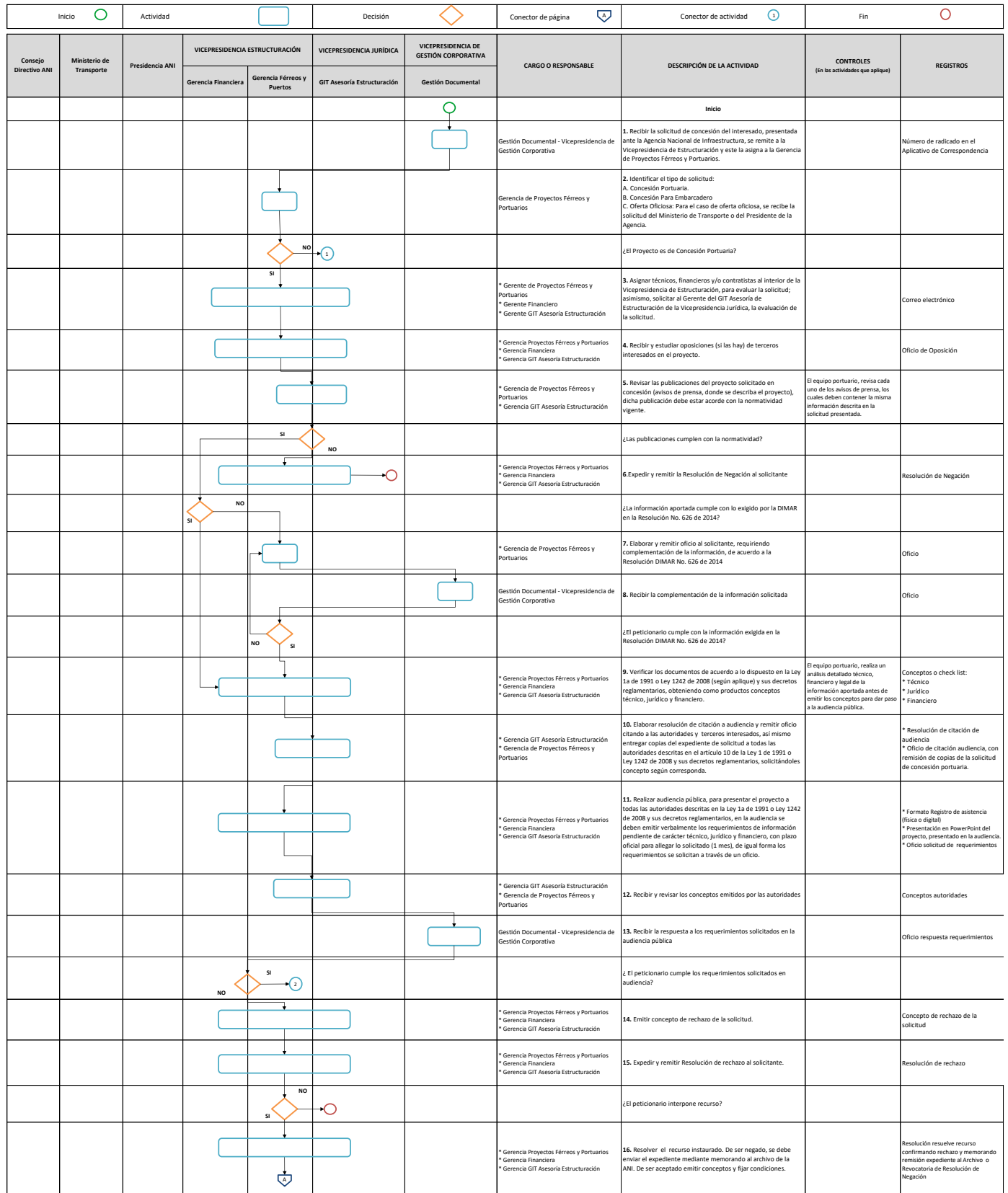




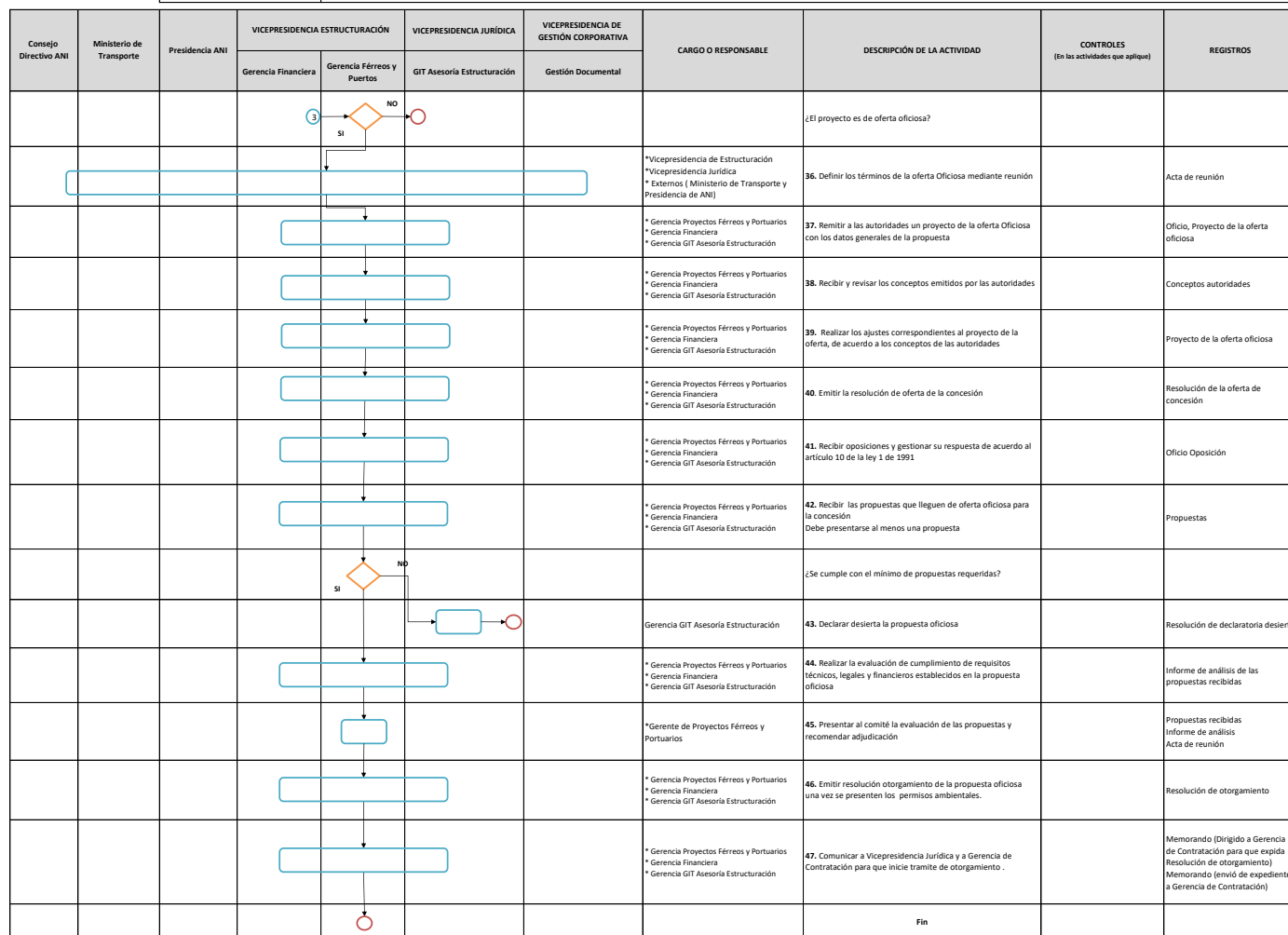
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MARITIMO Y FLUVIAL)					
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	EPIT-P-001	VERSIÓN	005	FECHA	24/11/2022
OBJETIVO	Evaluar las solicitudes de concesión portuaria que sean radicadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley 1 de 1991 y sus decretos reglamentarios.				
ALCANCE	El procedimiento de estructuración de proyectos de infraestructura portuaria inicia con la recepción de solicitudes por parte de los interesados o la solicitud de iniciar un trámite de oferta oficiosa por parte del Presidente de la ANI o del Ministerio de Transporte, continúa con la evaluación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de conceptos de los equipos técnico, financiero y jurídico y se lleva a cabo audiencia pública de presentación proyecto. Posteriormente se analizan los conceptos emitidos por las autoridades involucradas. Finaliza con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de fijación de condiciones, a partir de lo cual se procede al otorgamiento y suscripción del contrato por parte de la Gerencia de Contratación, o con la Resolución de negación de la solicitud de concesión si el peticionario no da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la ANI, se archiva la solicitud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidencia de Estructuración - Líder del Proyecto - Gerencia Férreos y Puertos - Gerencia Financiera - Vicepresidencia Jurídica - GIT Asesoría de Estructuración				



ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MARITIMO Y FLUVIAL)					
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	EPIT-P-001	VERSIÓN	005	FECHA	24/11/2022
OBJETIVO	Evaluar las solicitudes de concesión portuaria que sean radicadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley 1 de 1991 y sus decretos reglamentarios.				
ALCANCE	El procedimiento de estructuración de proyectos de infraestructura portuaria inicia con la recepción de solicitudes por parte de los interesados o la solicitud de iniciar un trámite de oferta oficiosa por parte del Presidente de la ANI o del Ministerio de Transporte, continúa con la evaluación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de conceptos de los equipos técnico, financiero y jurídico y se lleva a cabo audiencia pública de presentación proyecto. Posteriormente se analizan los conceptos emitidos por las autoridades involucradas. Finaliza con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de fijación de condiciones, a partir de lo cual se procede al otorgamiento y suscripción del contrato por parte de la Gerencia de Contratación, o con la Resolución de negación de la solicitud de concesión si el peticionario no da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la ANI, se archiva la solicitud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidencia de Estructuración - Líder del Proyecto - Gerencia Férreos y Puertos - Gerencia Financiera - Vicepresidencia Jurídica - GIT Asesoría de Estructuración				

Consejo Directivo ANI	Ministerio de Transporte	Presidencia ANI	VICEPRESIDENCIA ESTRUCTURACIÓN		VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
			Gerencia Financiera	Gerencia Férreos y Puertos	GIT Asesoría Estructuración	Gestión Documental				
				4			* Gerencia Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Estructuración	17. Emitir concepto de viabilidad de los requerimientos solicitados en la audiencia, para fijar condiciones.		Conceptos: * Técnico * Jurídico * Financiero
			2							
							* Gerencia Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Estructuración	18. Expedir Resolución de Fijación de Condiciones, donde se resuelve las oposiciones de los terceros interesados (si las hay)		Resolución de Fijación de Condiciones
							* Vicepresidencia de Gestión Corporativa * Gestión Documental	19. Recibir la respuesta a los requerimientos solicitados en la Resolución de Fijación de Condiciones		Oficio respuesta requerimientos
								¿Se cumple con lo establecido en la Resolución de Fijación de Condiciones?		
							* Gerencia Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Estructuración	20. Expedir resolución de negación y archivar la solicitud.		Resolución de Negación
							* Gerencia Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Estructuración	21. Realizar conceptos para el otorgamiento de la solicitud.		Conceptos: * Técnico * Jurídico * Financiero
							* Gerencia Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Estructuración	22. Elaborar la resolución de otorgamiento de la concesión portuaria y ajustar el borrador de la minuta del contrato, teniendo en cuenta la minuta estándar de contratos portuarios; con el fin de presentar el proyecto al comité de contratación, para recomendar su adjudicación.		* Borrador Resolución de otorgamiento * Borrador de la minuta del contrato
							* Gerencia de Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia GIT Asesoría Estructuración	23. Remitir el borrador de la minuta del contrato a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, GIT Portuario y la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, para sus comentarios; y posterior socialización en reuniones.		* Borrador de la minuta del contrato * Formato Registro de asistencia (física o digital)
							* Gerente de Proyectos Férreos y Portuarios	24. Presentar el proyecto ante el Comité de Contratación de la ANI, recomendando su adjudicación		* Presentación en PowerPoint del proyecto, para presentar al comité de contratación * Certificación Comité de Contratación
								¿El comité de Contratación aprueba el otorgamiento del proyecto?		
							Consejo Directivo de la ANI	25. Autorizar la concesión portuaria, de acuerdo con el numeral 17 del artículo 4, del Decreto 746 del 13 de mayo de 2022		Certificación Consejo Directivo de la ANI
							* Gerencia Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Estructuración	26. Expedir Resolución de Otorgamiento		Resolución de otorgamiento
							Gerencia GIT Asesoría Estructuración - VI	27. Proyectar memorando solicitando a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, la suscripción del contrato de concesión portuaria.		Memorando
								¿El proyecto es de concesión para embarcadero?		
							* Gerente de Proyectos Férreos y Portuarios * Gerente Financiero * Gerente GIT Asesoría Estructuración	28. Asignar técnicos, financieros y/o contratistas al interior de la Vicepresidencia de Estructuración, para evaluar la solicitud; asimismo, solicitar al Gerente del GIT Asesoría de Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica, la evaluación de la solicitud.		Correo electrónico
							* Gerencia Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Estructuración	29. Solicitar requerimientos técnicos, jurídicos y/o financieros (si los hay), al solicitante de embarcadero.		Oficio requerimientos
							* Gerencia de Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia GIT Asesoría Estructuración - VI	30. Solicitar jurisdicción de áreas a la DIMAR y pronunciamiento sobre el proyecto a la Alcaldía municipal donde se desarrollará el proyecto.		Oficio solicitud de conceptos
							* Vicepresidencia de Gestión Corporativa * Gestión Documental	31. Recibir concepto de jurisdicción de áreas de la DIMAR y concepto de la Alcaldía municipal donde se desarrollará el proyecto.		* Concepto DIMAR * Concepto Alcaldía Municipal
							* Vicepresidencia de Gestión Corporativa * Gestión Documental	32. Recibir respuesta a los requerimientos solicitados (si los hay), por parte del solicitante de embarcadero		Oficio respuesta de requerimientos
							* Gerencia Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Estructuración	33. Elaborar los conceptos: Técnico, Jurídico, Financiero para otorgamiento		Conceptos: * Técnico * Jurídico * Financiero
							* Gerencia Proyectos Férreos y Portuarios * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Estructuración	34. Elaborar resolución de otorgamiento de la concesión de embarcadero y presentar el proyecto ante el Comité de Contratación de la ANI, recomendando su adjudicación.		* Borrador Resolución de otorgamiento * Presentación en PowerPoint del proyecto, para presentar al comité de contratación * Certificación Comité de Contratación
								¿El comité de Contratación aprueba el otorgamiento del proyecto?		
							* Gerente de Proyectos Férreos y Portuarios * Gerente Financiero - VE * Gerente GIT Asesoría Estructuración - VI	35. Expedir Resolución de Otorgamiento		Resolución de otorgamiento

ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MARITIMO Y FLUVIAL)					
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	EPIT-P-001	VERSIÓN	005	FECHA	24/11/2022
OBJETIVO	Evaluar las solicitudes de concesión portuaria que sean radicadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley 1 de 1991 y sus decretos reglamentarios.				
ALCANCE	El procedimiento de estructuración de proyectos de infraestructura portuaria inicia con la recepción de solicitudes por parte de los interesados o la solicitud de iniciar un trámite de oferta oficiosa por parte del Presidente de la ANI o del Ministerio de Transporte, continúa con la evaluación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de conceptos de los equipos técnico, financiero y jurídico y se lleva a cabo audiencia pública de presentación del proyecto. Posteriormente se analizan los conceptos emitidos por las autoridades involucradas. Finaliza con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de fijación de condiciones, a partir de lo cual se procede al otorgamiento y suscripción del contrato por parte de la Gerencia de Contratación, o con la Resolución de negación de la solicitud de concesión si el peticionario no da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la ANI, se archiva la solicitud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidencia de Estructuración - Líder del Proyecto - Gerencia Férreos y Puertos - Gerencia Financiera - Vicepresidencia Jurídica - GIT Asesoría de Estructuración				



OBSERVACIONES

* Este procedimiento está sujeto a cualquier cambio en la Ley 1a de 1991 y sus decretos reglamentarios, así como reglamentación propia de la entidad para los casos en que la Ley y sus decretos no den suficiente especificidad.

* Se debe conformar un grupo interdisciplinario de trabajo a cargo de la evaluación de cada iniciativa y dentro de éste deben participar los cargos responsables de la VP de Estructuración, así como de las demás áreas que apoyen el proceso (ej.: Jurídica).

* Periódicamente se realizarán reuniones de seguimiento lideradas por el Gerente del Modo Portuario, Gerente Jurídico de Estructuración, Gerente Financiero, según aplique cuyos objetivos serán (1) Definir estrategia, plan de trabajo y equipo para la evaluación de las solicitudes y (2) hacer seguimiento al cumplimiento de la estrategia y plan de trabajo en las cuales el producto son: cuadros de seguimiento de los proyectos.

* Dentro del otorgamiento de las concesiones portuarias, se presentan casos como las homologaciones, las cuales deben cumplir con lo siguiente:

Del concepto de homologación: artículo 39 de la Ley 1 de 1991 y artículo 64 de la Ley 1242 de 2008.

"Decreto 2079 de 2010, Artículo 3". Homologación. Definición: Para los fines previstos en el artículo 64 de la Ley 1242 de 2008, se entiende por homologación el reconocimiento que efectúa la autoridad competente a través de acto administrativo, del derecho o facultad para realizar actividades portuarias fluviales utilizando las infraestructuras físicas detalladas en el artículo 4° de la citada ley.

El decreto 2079 del 9 de junio de 2010 reglamentó las homologaciones para la realización de actividades portuarias fluviales, y, sólo hasta la expedición del Conpes No 3744 de 2013, se estableció la fórmula de la contraprestación para el cobro por el uso de zonas de uso público.

Actualmente el régimen de las homologaciones esta derogado, lo cual sucedió con la expedición del decreto 474 del 17 de marzo de 2015, "Por medio del cual se reglamenta el trámite de solicitud de concesiones para el desarrollo de actividades portuarias previstas en las Leyes1ª de 1991 y 1242 de 2008.", decreto que a su vez fue derogado con la expedición del decreto 1079 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector transporte"

* **Actividad 4:** los terceros interesados u opositores se enteran de la solicitud de concesión portuaria o solicitud para embarcadero por los avisos de prensa publicados por el solicitante.



ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MARITIMO Y FLUVIAL)					
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	EPIT-P-001	VERSIÓN	005	FECHA	24/11/2022
OBJETIVO	Evaluar las solicitudes de concesión portuaria que sean radicadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley 1 de 1991 y sus decretos reglamentarios.				
ALCANCE	El procedimiento de estructuración de proyectos de infraestructura portuaria inicia con la recepción de solicitudes por parte de los interesados o la solicitud de iniciar un trámite de oferta oficiosa por parte del Presidente de la ANI o del Ministerio de Transporte, continúa con la evaluación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de conceptos de los equipos técnico, financiero y jurídico y se lleva a cabo audiencia pública de presentación proyecto. Posteriormente se analizan los conceptos emitidos por las autoridades involucradas. Finaliza con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de fijación de condiciones, a partir de lo cual se procede al otorgamiento y suscripción del contrato por parte de la Gerencia de Contratación, o con la Resolución de negación de la solicitud de concesión si el peticionario no da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la ANI, se archiva la solicitud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidencia de Estructuración - Líder del Proyecto - Gerencia Férreos y Puertos - Gerencia Financiera - Vicepresidencia Jurídica - GIT Asesoría de Estructuración				

CONTROL DE CAMBIOS			REQUISITOS APLICABLES
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	* Ley 1a de 1991 "Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones" * Ley 856 de 2003 "Por la cual se modifica el artículo 7o de la Ley 1ª de 1991" * Planes de Expansión Portuaria - Documentos CONPES elevados a Decreto. * Ley 1242 de 2008 "Por la cual se establece el código nacional de navegación y actividades portuarias fluviales y se dictan otras disposiciones" * Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" * Decreto 1099 de 2013 Documento CONPES 3744 "Política portuaria para un País mas moderno" * Resolución DIMAR No. 626 de 2014 "Por la cual se establecen los lineamientos y parámetros necesarios para emitir el concepto de conveniencia y legalidad de que trata el artículo 10 de la Ley 01 de 1991" * Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", Capítulo Tercero. * Resolución No. 1529 del 8 de noviembre del 2017 "Por la cual se delegan unas funciones en las Vicepresidencias de la ANI y se adoptan otras disposiciones" * Decreto 746 del 13 de mayo de 2022 "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus dependencias
001	agosto 15 de 2013	Actualización acorde a la NTCCP1000:2009	
002	mayo 22 de 2014	Actualización en el contenido del documento	
003	julio 23 de 2015	Actualización en el contenido del documento	
004	julio 06 de 2018	Actualización en el contenido del documento	
005	noviembre 24 de 2022	Actualización en el nuevo formato de procedimientos y en el contenido del documento	

APROBACIÓN			
	NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	Angie Catalina Forero López	Contratista - Técnico Puertos - V. Estructuración	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. <u>20222000143763</u>
ELABORÓ	Matilde Cardona Arango	Experto 7 - GIT Asesoría Estructuración - V. Jurídica	
REVISÓ	Rafael Francisco Gómez Jimenez	Gerente Modo Férreo y Portuario - V. Estructuración	
REVISÓ	Freddy Garrido Hinestroza	Experto 7 - Asesor Técnico Puertos - V. Estructuración	
REVISÓ	Luz Elena Ruiz Castro	Gerente GIT Asesoría Estructuración - V. Jurídica	
REVISÓ	Jackeline Torres Angel	Gerente Financiera - V. Estructuración	
APROBÓ	Jonathan David Bernal Gonzalez	Vicepresidente de Estructuración	
Vo.Ba.	Sergio David Jurado Numpaque	Contratista - GIT Planeación	